



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0790-2020-UTEA-CU.

Abancay, 28 de agosto de 2020.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 075-2020-UTEA-EPG., del 24 de agosto de 2020, de la Dirección de Posgrado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, que solicita ratificación de la Resolución N° 052-2020-UTEA-EPG., de fecha 24 de agosto de 2020, aprueba el examen de admisión virtual complementario 2020-I, para los programas de Maestría; aprueba la Comisión Especial de Admisión Virtual Complementario para el período 2020-I, aprueba el cuadro de vacantes para el proceso de admisión virtual complementario, autoriza la convocatoria del proceso de admisión virtual complementario 2020-I conforme el cronograma estructurado en el Plan de Trabajo, y dispone al Director General de Administración otorgar el monto total del presupuesto propuesto en el Plan de Trabajo para la ejecución del mencionado proceso, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 50.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones vicerrectorales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0216-2020-UTEA-CU., de fecha 19 de mayo de 2020, fue aprobado el "*Plan de adaptación excepcional a la modalidad de educación no presencial de las asignaturas de los programas licenciados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el semestre académico 2020-I*"; de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD., del 27 de marzo de 2020, aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19"; concordante con lo dispuesto por la Resolución del Viceministerio de Educación N° 085-2020-MINEDU., del 01 de abril de 2020, que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", y la Resolución Viceministerial N° 00095-2020-MINEDU., del 03 de mayo de 2020, que dispone, de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de







## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0790-2020-UTEA-CU.

las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19, y hasta que se disponga el restablecimiento del servicio educativo presencial;

Que, mediante Oficio N° 075-2020-UTEA-EPG., del 24 de agosto de 2020, la Dirección de Posgrado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita ratificación de la Resolución N° 052-2020-UTEA-EPG., de fecha 24 de agosto de 2020, aprueba el examen de admisión virtual complementario 2020-I, para los programas de Maestría; aprueba la Comisión Especial de Admisión Virtual Complementario para el período 2020-I, aprueba el cuadro de vacantes para el proceso de admisión virtual complementario, autoriza la convocatoria del proceso de admisión virtual complementario 2020-I conforme el cronograma estructurado en el Plan de Trabajo, y dispone al Director General de Administración otorgar el monto total del presupuesto propuesto en el Plan de Trabajo para la ejecución del mencionado proceso;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2020, luego del debate correspondiente, por mayoría, ACORDÓ.- *Ratificar, en todos sus extremos, la Resolución N° 052-2020-UTEA-EPG., de fecha 24 de agosto de 2020, de la Dirección de la Escuela de Posgrado, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que resuelve:*

**Artículo Primero.-** *Aprobar el examen de admisión virtual complementario 2020-I, para los programas de Maestría: Maestría en Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de inversión y Salud Pública.*

**Artículo Segundo.-** *Aprobar la Comisión Especial de Admisión Virtual Complementario para el período 2020-I, en aplicación al Plan de adaptación excepcional a la modalidad de educación no presencial de las asignaturas de los programas licenciados la escuela de posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes para el semestre académico 2020-I. Comisión que está conformada de la siguiente manera: Presidente: Mg. Uriel Carrión Herrera. Secretario: Dr. Ambrocio Teodoro Esteves Pairazaman. Personal de Apoyo: Secretaria administrativa, y el Técnico Programador. Dicha Comisión realizará las coordinaciones, a través de la Dirección de la Escuela de Posgrado, con la Dirección General Académica, Centro de Cómputo, Oficina de Tecnología de Información y demás áreas, para el registro de inscripciones y otros actos.*

**Artículo Tercero.-** *Aprobar el cuadro de vacantes para el proceso de admisión virtual complementario: 1) Derecho Ambiental: 40 vacantes, 2) Pedagogía en Educación Superior: 40 vacantes, 3) Proyectos de Inversión. 40 vacantes, 4) Salud Pública: 40 vacantes.*

**Artículo Cuarto.-** *Autorizar la convocatoria del proceso de admisión virtual complementario 2020-I conforme el cronograma estructurado en el Plan de Trabajo, el mismo que forma parte de la presente Resolución.*

**Artículo Quinto.-** *Disponer al Director General de Administración otorgar el monto total del presupuesto propuesto en el Plan de Trabajo para la ejecución del mencionado proceso de admisión.*

En uso de las atribuciones conferidas al Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD.,







## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

(Pág. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0790-2020-UTEA-CU.

de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 005-2020-UTEA-AU., de fecha 10 de julio de 2020.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, en todos sus extremos, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 26 de agosto de 2020, la **Resolución N° 052-2020-UTEA-EPG.**, del 24 de agosto de 2020, que resuelve:

**Artículo Primero.-** Aprobar el examen de admisión virtual complementario 2020-I, para los programas de Maestría: Maestría en Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de inversión y Salud Pública.

**Artículo Segundo.-** Aprobar la Comisión Especial de Admisión Virtual Complementario para el período 2020-I, en aplicación al *Plan de adaptación excepcional a la modalidad de educación no presencial de las asignaturas de los programas licenciados la escuela de posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes para el semestre académico 2020-I.* Comisión que está conformada de la siguiente manera: Presidente: Mg. Uriel Carrión Herrera. Secretario: Dr. Ambrocio Teodoro Esteves Pairazaman. Personal de Apoyo: Secretaria administrativa, y el Técnico Programador. Dicha Comisión realizará las coordinaciones, a través de la Dirección de la Escuela de Posgrado, con la Dirección General Académica, Centro de Cómputo, Oficina de Tecnología de Información y demás áreas, para el registro de inscripciones y otros actos.

**Artículo Tercero.-** Aprobar el cuadro de vacantes para el proceso de admisión virtual complementario: 1) Derecho Ambiental: 40 vacantes, 2) Pedagogía en Educación Superior: 40 vacantes, 3) Proyectos de Inversión. 40 vacantes, 4) Salud Pública: 40 vacantes.

**Artículo Cuarto.-** Autorizar la convocatoria del proceso de admisión virtual complementario 2020-I conforme el cronograma estructurado en el Plan de Trabajo, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Quinto.-** Disponer al Director General de Administración otorgar el monto total del presupuesto propuesto en el Plan de Trabajo para la ejecución del mencionado proceso de admisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución al Rectorado, Dirección de la Escuela de Posgrado, Dirección de Gestión de la Calidad, a la Oficina de Tecnología de Información, Sub-Dirección de Cómputo e Informática, Dirección General de Administración, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN  
Rector (e)  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes